

SAC-00991-2022

San José, 11 de Agosto de 2022

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas

Referencia : ACUERDO 9739-I DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Donación al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) de formularios preimpresos y marcos de plástico utilizados para emitir el derecho de circulación correspondiente al 2022. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva de INS en sesión extraordinaria N° 9739, artículo I del 11 de agosto del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel** somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03142-2022 del 10 de agosto de 2022, mediante el cual se plantea la solicitud de donación al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) de formularios preimpresos y marcos de plástico utilizados para emitir el derecho de circulación correspondiente al 2022. Dicho oficio y la presentación que le acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO QUE:

Primero: El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en oficio DM-2022-3395 del 05 de agosto 2022, ha comunicado que debido al término del contrato de revisión técnica, las estaciones de inspección técnica vehicular se trasladaron a favor del Estado.

Segundo: Dicho Ministerio, conforme con lo establecido en los Decretos 43623-H-MOPT y su reforma 43630-H-MOPT, está trabajando para habilitar labores de atención por un lapso de al menos 2 meses, en las modalidades y formas que ahí se determinan, hasta que el nuevo prestatario del servicio asuma dicha labor.

Tercero: Por lo anterior, y con fundamento en lo indicado en el artículo 6 del Decreto en mención, el cual indica que para el cumplimiento del reglamento de transición, se podrá contar con la colaboración técnica de las instituciones públicas, para que dentro del marco de sus competencias, atribuciones y capacidades legales administrativas y operativas, coadyuven en esta etapa al MOPT, se ha solicitado al Instituto Nacional de Seguros la donación de los formularios preimpresos utilizados para emitir el derecho de circulación correspondiente al año en curso, con sus respectivos marcos plásticos, para solventar transitoriamente la distinción de los vehículos que se someterán por este lapso, a la Inspección Técnica Vehicular según las regulaciones establecidas.

Cuarto: Se cuenta con el criterio jurídico, vertido en oficio DJUR-03892-2022 del 08 de agosto 2022, con respecto a la viabilidad de otorgar la donación, el cual reza:

(...) el ordenamiento jurídico vigente no contiene norma legal que faculte al INS a proceder con una donación directamente dirigida al MOPT, sin embargo, cabe citar la Ley de Administración Vial (Ley 6324), la cual crea al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) como un órgano desconcentrado en grado máximo adscrito a dicho Ministerio.

Ahora bien, sobre dicha ley, resulta pertinente citar su artículo 10 inciso d), el cual dicta: "Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo contará con los siguientes recursos, que formarán el Fondo de Seguridad Vial:

(...)

d) Las donaciones que reciba tanto de los entes descentralizados del Estado, a los cuales se les autoriza para hacerlas, así como de personas físicas o jurídicas del sector privado.

(...)"

(La negrita no es del original)

Quinto: Por lo anterior, según lo expuesto por el ente jurídico, existe viabilidad para la celebración de una donación por parte del INS, dirigida al COSEVI pues existe norma de rango legal habilitantes que así lo establece expresamente(...) (el subrayado no es del original)

Sexto: A mayor abundancia, se cuenta con criterio técnico emitido por el Departamento Gestión Operativa y SOA de la Dirección de Seguros Obligatorios, en su oficio GOSOA-01615-2022 del 26 de julio 2022, dirigido a la Dirección Jurídica, el cual indicó lo siguiente:

(...) considerando el impacto que tiene para el INS, como responsable del proceso de recaudación de los derechos de circulación conocido popularmente como marchamo, el cierre de operaciones de la empresa RITEVE, encargada hasta el 15 de julio de 2022 de realizar la revisión técnica vehicular, ya que dicha revisión vigente constituye un requisito obligatorio para la entrega del marchamo (...)

La propuesta consiste en valorar un mecanismo idóneo y legal para ofrecer al MOPT, como medida contingente en tanto se contrata un nuevo proveedor del servicio, el uso de los formularios disponibles del proceso de cobro de los derechos de circulación del período 2022 (...)

Adicionalmente indican en su informe:

(...) Con la salida de operación de la empresa RITEVE y la suspensión de las inspecciones técnicas, se interrumpe el flujo del proceso normal de revisión, registro y cobro de los derechos de circulación descrito anteriormente, además de que se identifican las siguientes afectaciones:

A los propietarios de vehículos.

No cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, y verse imposibilitado a circular por las vías públicas.

A las empresas importadoras de vehículos nuevos y usados.

Se ve interrumpida la actividad de comercialización y venta de vehículos, al no poder cumplir con los requisitos establecidos en el artículo supra señalado.

Afectación a la movilidad segura e impacto ambiental.

Al no verse sometida la flota vehicular a inspección técnica en forma regular, el Estado se ve imposibilitado a garantizar las buenas condiciones mecánicas de los vehículos en circulación, lo que repercute e incide directamente en la movilidad segura de conductores y peatones, además de un riesgo aumentado de contaminación ambiental (por gases derrames de fluidos o ruidos), lo que aumenta también el riesgo de accidentes de tránsito (...)

(...) Hasta tanto se solucione la nueva contratación de una empresa para que se haga cargo del subproceso de revisión técnica, se tiene conocimiento que el MOPT, con recurso humano propio, se estaría haciendo cargo de realizar las revisiones técnicas.

Esto implica la impresión del reporte de revisión, así como la entrega del sticker, para los que obtengan una calificación "favorable".

Concedores de que el MOPT no cuenta en la actualidad con estos insumos, además de que la medida es temporal hasta tanto se logre la contratación de la nueva empresa proveedora del servicio de revisión técnica, existe la posibilidad de que el INS pueda colaborar en la solución del problema basado en los siguientes aspectos:

a. *Disponibilidad de formularios que puedan entrar en desuso (preimpresos y marcos plásticos):*

(...) la logística de cobro de derechos de circulación considera a 70 empresas recaudadoras, Sedes y Puntos de Venta del INS, lo que conlleva la habilitación de más de 2.000 cajas alrededor de todo el país, por lo que la entrega de formularios se realiza de manera tal que se garantice la suficiencia del material en cada una de las cajas, sin riesgo de que se dé un desabastecimiento que ponga en peligro la recaudación. Es importante considerar que la demanda de los clientes en cada punto es muy variable y difícil de pronosticar al 100%. (...)

Lo expuesto ha dado como resultado que al final del periodo de cobro de cada año, sea al 30 de noviembre, exista un sobrante de formularios, según se detalla:

Dirección de Seguros Obligatorios
Disponibilidad Derechos de Circulación
2019-2021

Periodo	Disponible
1/11/2019 30/11/2020	205 213
1/11/2020 30/11/2021	491 446
1/11/2021 30/11/2022	456 761
Promedio	384 473

Fuente: Unidad Cobranza GOSOA/2022

(...) No se omite manifestar que los formularios sobrantes de periodos anteriores son destruidos, pues su uso no es posible debido al diseño e información que contienen y que son específicos para cada uno de los años.

Es así, que conforme a cálculos a lo interno del Departamento de Gestión Operativa y SOA y previendo un consumo ordinario por el resto del año cercano a los 100 000 formularios, se determina que a 4 meses y medio de iniciar un nuevo cobro, existe la disponibilidad de al menos 350 000 formularios, que bien podrían facilitarse al MOPT para su uso durante este período de transición, por el mecanismo que sea factible y que legalmente se determine (...)

(...) **Criterio y recomendación**

Con fundamento en lo expuesto y dado que la disponibilidad de los formularios señalados y ofrecidos no causa un menoscabo en el servicio a nuestros clientes, ni implica costos adicionales asociados para el INS, es que se considera factible ceder hasta un máximo de 350 000 de cada uno de los formularios (formato preimpreso y marco plástico), para ser utilizados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, bajo el mecanismo idóneo y legal que corresponda.

Por último, en caso de cesión efectiva de los formularios, se recomienda tomar las medidas pertinentes para el debido resguardo en un lugar seguro, llevar un control de consumo o uso y la debida custodia durante su utilización; lo anterior dado que estos documentos son muy apetecidos en el mercado negro, ya que en las manos incorrectas estos son utilizados para realizar falsificaciones de derechos de circulación (...)

Sétimo: Adicionalmente en el oficio GOSOA-01700-2022 del 09 de agosto 2022, la Dirección de Seguros Obligatorios indica:

(...) se procede a detallar las condiciones de los formularios preimpresos y marcos plásticos disponibles, correspondientes al período de cobro de derechos de circulación 2022:

1- 130 000 formularios se encuentran en la bóveda ubicada en cajas de oficinas centrales.

2- 220 000 formularios se encuentran en el archivo de GOSOA en el piso 6, de oficinas centrales.

3- 350 000 marcos plásticos, en el archivo de GOSOA en el piso 6, de oficinas centrales.

En cuanto al estado, se encuentran en condiciones óptimas para su uso.

Finalmente, es importante indicar que la solicitud inicial indicada en el acuerdo de donación corresponde a 50 000 unidades de ambos insumos y, posteriormente bajo la modalidad contra demanda hasta un máximo de 350 000. Lo anterior no representa un riesgo para la operativa de cobro de los Derechos de Circulación bajo responsabilidad de la Institución, por el resto del período, sea hasta el próximo 30 de noviembre de 2022 (...)

Octavo: Asimismo, se cuenta con el criterio financiero presentado por la Gerencia en su oficio G-03139-2022 del 10 de agosto 2022, sobre la viabilidad para otorgar la donación, el cual señala:

(...) **Análisis**

1. Dicho monto, en caso de aprobarse la donación, deberá registrarse como un gasto, sin embargo, no afectaría la razón de gasto técnica, dado que se registraría en la "cuenta no técnica".

2. Los 2,24 millones de stickers le costaron ₡74 millones en total al INS, al 30 de setiembre 2021, es decir ₡33 colones por calcomanía. Por ende, donar un aproximado de 350.000 costaría un monto cercano a los ₡11,6 millones.

3. El INS en caso de no utilizar esos sticker al final de año debe destruirlos dado que no le serian de utilidad.

4. Dado el punto anterior, no existe costo de oportunidad para el Instituto Nacional de Seguros.

5. Finalmente, se considera que darles un uso alternativo a los stickers es mas redituable para la sociedad que la eventual destrucción.

Conclusiones

El incremento en el gasto producto de la donación, no estaría afectando la razón de gasto, dado que se registraría en la Cuenta No Técnica.

El monto de la donación solicitado no supera de momento el nivel de materialidad relevante para la entidad, por ende, no se considera de impacto en los resultados financieros del INS.

No existe costo de oportunidad para el Instituto Nacional de Seguros, dado que los stickers al final de año se destruyen.

Finalmente, se considera que darles un uso alternativo a los stickers es mas redituable para la sociedad que la eventual destrucción (...)

Noveno: En adición, se ha tenido a la vista el criterio de la Dirección de Riesgos Corporativa, la cual en su oficio DRIC-00176-2022 del 10 de agosto 2022 indica:

(...) Conclusión

No se determinaron afectaciones institucionales significativas en los 7 riesgos identificados asociados a la donación de formularios. Se estima que se cuentan con adecuados controles de mitigación que, de manera razonable, mitigan la materialización de riesgos de orden normativo, financieros, de servicio al cliente, abastecimiento, y reputacional.

Recomendación

Para evitar riesgos de un uso inadecuado de los formularios a donar, se sugiere recomendar a la Administración de la institución que tome medidas adecuadas para el correcto almacenamiento, custodia, inventario y entrega de dichos formularios. (...)

Décimo: Con fundamento en los argumentos expuestos en los puntos anteriores, es de recibo la solicitud de donación en comentario, la cual compete autorizar a esta Junta Directiva, conforme lo establece el Artículo 129 del Título IX: Recepción y Otorgamiento de Donaciones del Manual de Reglamentos Administrativos, que en lo de interés señala:

"ARTÍCULO 129: Objetos de donación. (...) El Instituto Nacional de Seguros podrá hacer donaciones que autorice la Junta Directiva con al menos el voto de 5 de sus miembros, siempre que se encuentren ajustadas a derecho."

ACUERDA:

1. Autorizar la donación al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) de hasta un máximo de 350.000 unidades del conjunto de formularios (preimpreso en papel y de marcos plásticos), correspondientes al período de cobro de derechos de circulación 2022, para ser utilizados según lo indicado en oficio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, DM-2022-3395 del 05 de agosto 2022.
2. Instruir a la Administración para que realice y coordine los trámites y adopte las medidas de control correspondientes en el uso de los formularios, para la entrega respectiva de esta donación, conforme lo establece el Título IX: Recepción y Otorgamiento de Donaciones del Manual de Reglamentos Administrativos.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Diaz Morera

cc: Nelson Conejo Rodriguez, William Emilio Fernandez Hernandez, Lilliana Maria Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Leopoldo Peña Cubillo, Francisco Cordero Fallas, Jesús Alberto Chavarría Román, Cecilia Soto Solano, Carlos Sanchez Arias, Mónica Araya Esquivel

Estado: Enviado

Enviado: 11/08/2022 02:48:22 PM